



cuanto, como tambien sobre la utilidad de
 dho. establecimiento, defernidad que conuaria
 a el estado pp.^{co} su demeracion, y el peligro q.
 conuaria sin un p^{ro}posito f^onto, con todo lo
 demas que sea de su agrado. Tercerida
 por esta Corporacion acordada: Pasen a los
 Caballeros Regidores D. Angel Vaca, y D. Juan
 Soto Espinosa Comisionarios electos del Hosp.
 de que se trata para que conformen con
 presencia de los extrerinos que se solicitan

Almendador de
 Propios
 de pido Chasco
 de pido de pido
 201

Ordene una Inspeccion de D. Juan Flores
 de esta ciudad en la que manifestara: Inspe.
 la seguridad de los varios accidentes de
 Propios que a su cargo tubo en el año ant.
 afirmando varios juces D. Juan de Lora, y
 D. Julgenio Mateo; may havendo cumplido
 el año de dho. accionados por haver quedado
 adandando con alguna, suplica se cancelen
 y queden en libertad los juces pertenecientes
 al D. Juan Lora, quedando en su fuerza y
 vigor los del Mateo hasta concluir el ajuste
 de cuentas pendiente de la decision del p^{ro}posito

